



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	Alfonso Rodríguez
Interesado	Hanner Nayith Rodríguez Cardoso y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00169-00
Providencia	Auto sustanciación #431
Decisión	Concede prorroga

Ingresa el presente con la solicitud expuesta por los apoderados judiciales de los interesados en el juicio de sucesión.

Dentro de la misiva, los apoderados manifiestan que hasta la fecha no han efectuado el trabajo de partición debido al acuerdo que las partes pretenden suscribir, ante ello es indispensable que se tengan en cuenta las asignación forzosas y seguir el procedimiento riguroso de la partición previsto en el artículo 1374 y siguientes del Código Civil, concordante con el trámite propio de la sucesión previsto a partir del artículo 487 del Código General del Proceso, pues no queda a discrecionalidad de los partidores.

Con todo se les concede diez (10) días más a partir de la publicación del presente auto para que se surta la realización del trabajo de partición. Es de manifestar a las partes que no existirá ninguna otra prorroga ya que desde tiempo atrás se ha requerido para la hechura del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
Juez